

Recibido fuera de horario  
30/06/2020

Maria Fernanda Aparicio  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Villa Allende



Villa  
Allende  
Municipio



## DIRECCIÓN DE CULTURA

Villa Allende, 30 de junio de 2020

Honorable Presidenta del Concejo Deliberante de Villa Allende

Contadora Maria Teresa Riu Cazaux de Velez:

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente me pongo en contacto para  
informar que desde el Consejo Municipal de Cultura se aprobó por unanimidad el ante proyecto  
que se adjunta con esta nota a los fines de que el mismo se tratado en el seno del Concejo  
Deliberante.

Sin más la saluda atte.

Lucas Esquivel

Director de Cultura

Municipalidad de Villa Allende

Casa de la Cultura-Figueroa Alcorta 426- (5105) Villa Allende- Te 3543 439287.



## PROYECTO DE ORDENANZA

Para aumentar la inclusión y disminuir la brecha digital democratizando el acceso a internet y a los instrumentos necesarios para la comunicación digital

### VISTO

- Que si partimos definiendo brecha digital "como la separación que existe entre las personas que usan las TIC como una parte rutinaria de su vida diaria y aquellas personas que no tienen acceso a las mismas y aunque las tengan no saben utilizarlas..." involucrando esto el acceso a los dispositivos conectores, el acceso a Internet y la comprensión de cómo operar la secuencia que supone actuar digitalmente; y que ante este paradigma cultural de la postmodernidad los Estados deben asumir a través de Políticas Públicas, acciones eficaces que tiendan al acceso inclusivo y universal a Internet.
- Que la exclusión digital, determinada por la falta de acceso, uso y apropiación de las nuevas tecnologías, conlleva a la desigualdad de oportunidades en el campo laboral, educativo, social, de la salud, comunicación e información.
- Que toda persona y toda comunidad tiene vocación irrenunciable por alcanzar el pleno ejercicio de sus derechos y llegar a su máximo desarrollo económico, social, cultural y político.
- Que la superación de esta brecha puede llevar a la participación activa de las y los ciudadanas/os, a una mejor calidad de vida, a la apertura al cambio y al fortalecimiento de la democracia.

### Y CONSIDERANDO:

- Que en la actual situación originada por la pandemia, las clases presenciales están suspendidas y se ha implementado el desarrollo de la comunicación digital entre docentes alumnos y alumnas y núcleo familiar.
- Que se está en conocimiento de la situación de numerosas familias de la Villa que enfrentan un verdadero problema de comunicación debido a que el acceso a internet se les hace inaccesible, tanto por los costos de la instalación en sus domicilios como por las limitaciones de conexión por vía de la telefonía móvil, lo que lleva a esas familias a tener la imposibilidad de que sus hijas e hijos accedan a las propuestas educativas de las y los docentes.
- Que entendemos que es necesario que internet resulte disponible, asequible y accesible para todos los niveles de población.
- Que el Estado debe facilitar el acceso a wifi ubicando conectores en plazas, parques, Polideportivo, clubes, Centros Vecinales y otros lugares que sean utilizados por todos los ciudadanos

**EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°**

Art. N° 1: Que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para que Internet resulte accesible a todos los niveles de la población, garantizando la gratuidad y calidad de ese servicio a los hogares de menores recursos que no pueden acceder a este derecho.

Art. N° 2: Que el Departamento Ejecutivo Municipal continúe facilitando el acceso a wifi ubicando conectores en plazas, parques, Polideportivo, clubes, Centros Vecinales y otros lugares que sean utilizados por todos los ciudadanos y a los que aún no se los ha beneficiado con esa prestación.

Art. N° 3: comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.